GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	7 DE ABRIL DE 2025	No. 1583

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

♦ Declaratoria por la que se determina como causa de Utilidad Pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, referente al 1.12%, 2.06%, 2.06%, 2.06%, 2.06% y 2.06%, de los indivisos registralmente identificados como finca destinada al uso local comercial, local comercial en la calle de Escocia número 29, colonia Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, departamento No. 106 del edificio en condominio marcado con el número veintinueve de la calle Escocia, colonia Parque San Andrés, C.D. Delegación Coyoacán, D.F.; departamento no. 208 del edificio en condominio marcado con el número veintinueve de la Calle Escocia, colonia Parque San Andrés, C.D. Delegación Coyoacán, D.F.; finca destinada al uso habitacional inmueble situado en calle Escocia, edificio en condominio marcado con el número 29, departamento 210, colonia Parque San Andrés, Coyoacán, Distrito Federal, departamento No. 305 del edificio en condominio marcado con el número veintinueve de la Calle Escocia, colonia Parque San Andrés, C.D. Delegación Coyoacán, D.F.; y departamento no. 407 del edificio en condominio marcado con el número veintinueve de la Calle Escocia, colonia Parque San Andrés, C.D. Delegación Coyoacán, D.F., de conformidad con los Folios Reales números 1467722, 194984, 194998, 195000, 195007 y 195021, actualmente identificados como local comercial y departamentos marcados con los números 106, 208, 210, 305 y 407 del inmueble ubicado en Calle Escocia No. 29, colonia Parque San Andrés, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México (segunda publicación) 4

Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México

♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación al diverso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa denominado “Desde la cuna, 2025”, publicado el 31 de diciembre de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1517 Bis 7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- Aviso por el que se da a conocer la modificación al diverso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social "Ingreso ciudadano universal para personas de 57 a 59 años" para el ejercicio fiscal 2025, publicado el 31 de diciembre de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1517 Bis 21
- Segundo Aviso por el que se da a conocer la modificación al diverso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado "Pensión hombres bienestar de 60 a 64 años, 2025", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1524 Bis, el 10 de enero de 2025 30

Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

- Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa Social "Casas de gobierno: servicios públicos cercanos a la gente, 2025" 42
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social "Reverdeciendo la capital, 2025" 58

Secretaría de Salud de la Ciudad de México

- Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado "Buzón de la Secretaria, recepción de quejas, solicitudes o peticiones y reconocimientos o felicitaciones de la ciudadanía usuaria de los servicios que pertenecen a la Secretaría" 73

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Autoridad del Centro Histórico

- Aviso por el que se determinan los días inhábiles de la Unidad de Transparencia de la Autoridad del Centro Histórico, correspondientes al ejercicio 2025 y enero de 2026, para efectos de los actos, trámites y procedimientos competencia de la misma 79

ALCALDÍAS

Alcaldía Azcapotzalco

- Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada "Prepa para todas y todos" 82

Alcaldía Benito Juárez

- Acuerdo por el que se establecen los días inhábiles de la Alcaldía, correspondientes al año 2025 y enero de 2026 92

Alcaldía Cuauhtémoc

- Aviso por el que se da a conocer el Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía 95

Alcaldía Iztapalapa

- Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos con los que se dictan medidas de austeridad, racionalidad y disciplina para la Alcaldía, correspondientes al ejercicio 2025 96
- Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios del ingreso social de emergencia: Mercomuna Iztapalapa 2024 102
- Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social "FICUB Iztapalapa 2025" Festivales itinerantes culturales para el barrio Iztapalapa 2025 103
- Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria "FICUB Iztapalapa 2025" Festivales itinerantes culturales para el barrio Iztapalapa 2025 114

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

O R G A N I S M O S A U T Ó N O M O S

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

- Aviso FGJCDMX/04/2025 por el que se dan a conocer las modificaciones al Manual de Contabilidad de la Fiscalía 119
- Aviso FGJCDMX/05/2025 por el que se da a conocer el Acuerdo FGJCDMX/COR/ORD03/35/2024 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización de Erick Daniel Jiménez Ramírez, así como la identificación, localización, aprehensión y puesta a disposición de la persona o personas responsables de la desaparición del mismo 120
- Aviso FGJCDMX/06/2025 por el que se da a conocer el Acuerdo FGJCDMX/COR/ORD03/35/2024 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización de Alejandro Rubén Vázquez Uribe, así como la identificación, localización, aprehensión y puesta a disposición de la persona o personas responsables de la desaparición del mismo 125
- Aviso FGJCDMX/07/2025 por el que se da a conocer el acuerdo FGJCDMX/COR/ORD03/34/2024 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización de Mayra Itzel Arteaga Cerón, así como la identificación, localización, aprehensión y puesta a disposición de la persona o personas responsables de la desaparición de la misma 130

P O D E R J U D I C I A L

Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

- Aviso para publicación de liga de consulta relativa al Acuerdo General 13-06/2025 135
- Aviso para publicación de liga de consulta relativa al Acuerdo General 41-09/2025 136

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

- Licitaciones públicas nacionales números DGSUS/LPN/014/2025 a DGSUS/LPN/024/2025.- Convocatoria 002.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la instalación y mantenimiento integral de infraestructura 137

Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México

- Licitación pública nacional número 30102015-002-25.- Convocatoria 002.- Contratación del servicio de rehabilitación de los equipos de vía en Línea “B” para el restablecimiento de las condiciones geométricas en tramo superficial 144

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

- Licitación pública internacional número 01/2025.- Convocatoria número 7.- Adquisición y renovación de licencias de software 146
- Licitación pública internacional número 06/2025.- Convocatoria número 6.- Contratación de la prestación de los servicios de impresión para el programa editorial anual 2025 148
- **Aviso** 150

SECRETARÍA DE BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. ARACELI DAMIÁN GONZÁLEZ, SECRETARIA DE BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7, apartado B y F, numeral 1, 12, 13, 14, 15, apartados A y B, 17 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, fracción IV y 34, fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 48, 52, 53, 54 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 123, 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y numeral 8.1 de las Reglas de Operación del Programa Social "Pensión Hombres Bienestar de 60 a 64 años, 2025"; y

C O N S I D E R A N D O

Que con fecha 10 de enero de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1524 Bis, el **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "PENSIÓN HOMBRES BIENESTAR DE 60 A 64 AÑOS, 2025"**, cuyo objetivo general es contribuir al ingreso de la población adulta mayor en la Ciudad de México, por medio de la entrega progresiva de una ayuda económica básica para los adultos de 60 a 64 años que residen en la Ciudad de México, para favorecer al cumplimiento progresivo del derecho a un mínimo vital que permita asegure una vida digna y así poder disminuir los riesgos que se asocian con la edad y la etapa de transición que corresponde a dejar de pertenecer a la población económicamente activa.

Que el 22 de enero de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1532 Bis, el **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "PENSIÓN HOMBRES BIENESTAR DE 60 A 64 AÑOS, 2025", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 1524 BIS, EL 10 DE ENERO DE 2025**, con el propósito de eficientar y facilitar la operación del programa social "Pensión Hombres Bienestar de 60 a 64 años, 2025", se llevaron a cabo modificaciones, sin que tales adecuaciones alteraran el presupuesto total y originalmente asignado al mismo.

Que con fecha 14 de marzo del año en curso, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1568 Bis, el decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, por medio del cual, entre otras cosas, se adicionaron diversas disposiciones que impactan en la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social

Que adicionaron el inciso O) a la fracción IX del artículo 7, así como el artículo 172 Decies al Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, disposiciones mediante las que se crea la Dirección Ejecutiva para Adultos "B", unidad administrativa que, entre sus atribuciones, le corresponde planear, promover y coordinar políticas y programas sociales que favorezcan la inclusión y el bienestar de las personas de 60 a 64 años, particularmente de los hombres en este rango de edad, a fin de reducir las desigualdades sociales.

Que con el propósito de facilitar la operación de programa social "Pensión Hombres Bienestar de 60 a 64 años, 2025", resulta necesario realizar modificaciones, sin que las mismas alteren el presupuesto total y originalmente asignado al mismo.

Que con fecha 27 de marzo de 2025, en su Séptima Sesión Extraordinaria, la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social de la Ciudad de México, autorizó mediante acuerdo número CCSGBS/SE/VII/03/2025, la modificación descrita en el presente aviso, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

SEGUNDO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "PENSIÓN HOMBRES BIENESTAR DE 60 A 64 AÑOS, 2025", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 1524 BIS, EL 10 DE ENERO DE 2025.

PRIMERO. - Se modifica el **subnumeral 1.3 Unidad Administrativa o Unidades de apoyo técnico involucradas en la instrumentación del programa social**, correspondiente al **numeral 1. Nombre del programa social, de la dependencia, entidad o alcaldía responsable**, para quedar de la siguiente forma:

1. Nombre del programa social, de la dependencia, entidad o alcaldía responsable

1.1 a 1.2…

1.3. Unidad Administrativa o Unidades de apoyo técnico involucradas en la instrumentación del programa social.

La Dirección Ejecutiva para Adultos "B" y la Dirección General de Administración y Finanzas

SEGUNDO. – Se **modifica** el subnumeral **4.2 Objetivos específicos**, correspondiente al numeral **4. Objetivos y líneas de acción**, para quedar de la siguiente forma:

4. Objetivos y líneas de acción

4.1…

4.2 Objetivos específicos.

-…

-…

-…

-…

- Incorporar mujeres y hombres en la figura de personas facilitadoras de servicios para apoyo de actividades operativas del programa social.

TERCERO. – Se **adiciona** un **segundo párrafo** al subnumeral **5.2 Población beneficiaria**, correspondiente al numeral **5. Definición de la población objetivo y beneficiaria**, para quedar en los términos siguientes:

5. Definición de la población objetivo y beneficiaria

5.1…

5.2 Población beneficiaria

…

Personas facilitadoras de servicios. La implementación del programa social se realizará con apoyo de personas facilitadoras de servicios, las cuales realizarán actividades de intervención, difusión, concertación y vinculación comunitaria, así como recorridos de operación territorial, visita casa por casa para informar sobre el programa social y facilitar a la población objetivo su incorporación, además de conformar núcleos organizativos que les permita conocer temas de interés social y dar seguimiento a través de sistemas digitales de comunicación, para el cumplimiento de las metas del presente programa.

CUARTO. - Se **adiciona** un **tercer párrafo** al numeral **6. Metas físicas**, para quedar de la siguiente forma:

6. Metas físicas.

…

…

Para la ejecución del programa social "Pensión Hombres Bienestar de 60 a 64 años, 2025", se contará con el apoyo de hasta 46 personas facilitadoras de servicios, donde al menos 51% serán mujeres.

QUINTO. - Se modifica **el subnumeral 7.2**; asimismo, se **adiciona** un **segundo párrafo** al **subnumeral 7.3** y se **adiciona el subnumeral 7.4**, todos correspondientes al numeral **7. Orientaciones y programación presupuestal**, para quedar de la siguiente forma:

7. Orientaciones y programación presupuestales.

7.1…

7.2 Para la operación del programa, se destinarán recursos para el pago de los costos de operación que se generen con motivo de la entrega de los apoyos económicos a la población beneficiaria del programa. Como máximo será de 3% del presupuesto total asignado al Programa**, que se aplicará de la siguiente forma:**

El 70%	**Al pago de los costos de operación que se generen con motivo de la entrega de apoyos económicos.**
El 18%	**Al pago de otras acciones relacionadas con beneficios asociados con la población beneficiaria**
El 12%	**Al pago de personas facilitadoras de servicios.**

7.3…

La jornada de entrega de instrumento de pago a nuevas personas beneficiarias se realizará los días 29 de marzo y 18 de junio del año en curso (fechas sujetas a cambios), a través de los eventos correspondientes.

7.4. El monto unitario por persona facilitadora de servicios será de $11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.), a través de ministraciones mensuales, a partir del mes de abril del año en curso y hasta el mes de diciembre de 2025. El apoyo correspondiente al mes de diciembre, se deberá pagar dentro de los primeros 20 días de diciembre del presente ejercicio fiscal. El presupuesto asignado para personas facilitadoras de servicios, se ejecutará durante 9 meses de la siguiente manera:

Personas facilitadoras de servicios	Monto por ministración	Ministraciones	Presupuesto total
46	$11,000.00	9	$4,554,000.00

SEXTO. – Se **adiciona** un **segundo párrafo** al subnumeral **8.2 Requisitos de acceso**; se adiciona un párrafo cuarto al **subnumeral 8.2.1**; se **adiciona** un **segundo párrafo** al **subnumeral 8.3.1**; se modifican los **subnumerales 8.3.3** y **8.3.4**; asimismo, se **adicionan** los **subnumerales 8.3.7, 8.3.8, 8.3.9, 8.3.10** y **8.3.11,** del **subnumeral 8.3 Procedimiento de acceso**; se **agrega** un **segundo párrafo** al subnumeral **8.4.2 Causales de baja** y se **adiciona** el subnumeral **8.4.3**, correspondientes al subnumeral **8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**, todos correspondientes al **numeral 8. Requisitos y procedimiento de acceso**, para quedar de la siguiente forma:

8. Requisitos y procedimiento de acceso.

8.1 a 8.1.1…

8.2 Requisitos de acceso

…

Las personas que deseen ingresar al programa social "Pensión Hombres Bienestar de 60 a 64 años, 2025", como facilitadoras de servicios deberán contar con los siguientes requisitos:

- Ser habitante y residente de alguna de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.
- Tener 18 años cumplidos (al momento de ingresar al programa social).
- Contar con estudios mínimos de nivel básico.
- Tener disponibilidad de horario, incluyendo los fines de semana y días festivos.

- Llenar los instrumentos solicitados para el ingreso al programa social, mismos que serán proporcionados por personal operativo de la Dirección Ejecutiva para Adultos "B".
- Tener experiencia en coordinación de grupos, facilidad de trabajo en equipo, asertividad y experiencia en atención ciudadana.

8.2.1…

…

…

Las personas interesadas en ingresar al Programa Social "Pensión Hombres Bienestar de 60 a 64 años, 2025" como facilitadoras de servicios, deberán presentar la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, licencia de conducir, cartilla del servicio militar, cédula profesional o pasaporte).
- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses a partir del ingreso al programa social. (agua, predial, servicio telefónico doméstico, energía eléctrica o constancia de residencia), solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial.
- Comprobante de estudios del nivel básico como mínimo (emitidos por la institución correspondiente o por portales digitales de la misma: tales como certificado, constancia, historial académico o boleta de calificaciones).
- Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de no ser visible en la identificación oficial.
- Una fotografía tamaño infantil.

8.3 Procedimiento de acceso

8.3.1…

La Dirección Ejecutiva para Adultos "B", establecerá el mecanismo para la incorporación al programa para las personas facilitadoras de servicios, el cual se dará a conocer a través de la publicación correspondiente en el sitio oficial de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social: https://sebien.cdmx.gob.mx.

8.3.2…

8.3.3 **La Dirección Ejecutiva para Adultos "B" será la responsable** de asesorar, acompañar y subsanar cualquier solicitud de acceso al programa que presente algún problema, fallo u omisión.

8.3.4 **La Dirección Ejecutiva para Adultos "B"** validará las solicitudes verificando que se cumplan todos los requisitos, e informará a las personas beneficiarias sobre su alta en el padrón de personas beneficiarias de incorporación al programa.

8.3.5…

8.3.6…

8.3.7. Las personas que deseen pertenecer al programa social "Pensión Hombres Bienestar de 60 a 64 años, 2025" como facilitadoras de servicios, deberán llevar a cabo un registro presencial para la recepción de documentos, así como la aplicación de pruebas diagnósticas de la experiencia en trabajo comunitario.

8.3.8. Toda la documentación por presentar para el cumplimiento de los requisitos del programa social, se encontrará en la página oficial de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México.

8.3.9. Se integrará la lista de las personas facilitadoras de servicios que fueron seleccionadas para participar dentro del programa social y una vez concluido el proceso de selección, se publicarán los resultados en la página oficial de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México.

8.3.10. Las personas aspirantes serán seleccionadas sin distinción de condición social, sexo, género, edad, en congruencia con las políticas de equidad de género y en estricto apego a los derechos humanos.

8.3.11. En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

8.4.1…

8.4.2. Causales de baja:

…

Las personas facilitadoras de servicios del programa que causen baja, podrán ser sustituidas por alguna persona que haya sido registrada y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes reglas, atendiendo al orden de prelación de la lista.

8.4.3 Las personas facilitadoras de servicios podrán causar baja del programa cuando:

- Soliciten su baja por así convenir a sus intereses. (Carta de baja voluntaria, la cual se deberá integrar en original al expediente de la persona facilitadora de servicios).
- Incumplan con las actividades asignadas derivadas de los objetivos del programa social.
- Se registren tres inasistencias acumuladas durante el mes corriente, sin justificación alguna a las actividades asignadas.
- Incumplan con las evaluaciones mensuales que establezca la Dirección Ejecutiva para Adultos "B".
- En caso de quejas en contra de alguna persona facilitadora de servicios, relacionada con conductas de hostigamiento, acoso sexual, violencia de género y discriminación, será turnada a la instancia correspondiente para revisión y de ser el caso, proceder a la baja correspondiente.
- Acordar de manera unilateral cualquier actividad que involucre al programa social, con instituciones públicas o privadas o cualquier otro actor comunitario, sin previa autorización de la Dirección Ejecutiva para Adultos "B".
- Cometer actos que limiten, interfieran o perjudiquen cualquier actividad del programa social.
- No acudir, sin causa justificada a un llamado a participar en las actividades que le sean asignadas.
- Entregar de forma extemporánea documentos probatorios y/o la sistematización de las actividades programadas.
- Por incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación.

Toda persona facilitadora de servicios está obligada a devolver, mediante vale de entrega, cualquier material oficial proporcionado para la realización de sus actividades y así evitar el mal uso del mismo.

Las personas facilitadoras de servicios que causen baja podrán ser sustituidas y para tal efecto, se utilizará la lista de espera de las personas registradas que cumplieron con los requisitos al efecto establecidos, pero no hayan sido seleccionadas, atendiendo a que el criterio de selección partirá de la prelación de la lista. Para ello, la Dirección Ejecutiva para Adultos "B", en cualquier momento, podrá realizar las sustituciones necesarias conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación y al seguimiento de las evaluaciones mensuales. En caso de realizarse sustituciones, las personas seleccionadas deberán pasar los filtros que la Dirección Ejecutiva para Adultos "B" defina conforme a las Reglas de Operación.

La entrega del apoyo corresponderá al mes de su ingreso y se realizará por los meses restantes hasta el mes de diciembre de 2025.

Cualquier situación no prevista para este apartado en las presentes Reglas de Operación, será revisada por la persona titular de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social, con acompañamiento de la Dirección Ejecutiva para Adultos "B".

SÉPTIMO. – Se **modifica** el subnumeral **10.2 Supervisión y Control**, correspondiente al numeral **10. Procedimientos de instrumentación**, para quedar de la siguiente manera:

10. Procedimientos de instrumentación

10.1…

10.2 Supervisión y Control.

La Dirección Ejecutiva para Adultos "B" realizará la supervisión de la operatividad del programa, a través del personal que esta determine y mediante los sistemas de información correspondientes, supervisión que servirá para el análisis del desempeño, eficiencia y efectividad en la aplicación del Programa Social "Pensión Hombres Bienestar de 60 a 64 años, 2025".

OCTAVO. – Se modifica el **subnumeral 12.1**, así como los **párrafos tercero** y **cuarto** del **subnumeral 12.2**, correspondientes al **numeral 12. Mecanismos de exigibilidad**, para quedar en los términos siguientes:

12. Mecanismos de exigibilidad.

…

12.1 La Dirección Ejecutiva para Adultos "B" tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social en la página web oficial y en los materiales de difusión que sean elaborados.

12.2…

…

A su vez, las incorporaciones deberán ser claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación. Las personas interesadas pueden solicitar asesoría para el registro ante el programa y la **Dirección Ejecutiva para Adultos "B"** pondrá a su disposición la información necesaria y brindará todo el apoyo que se requiera en los horarios de atención disponibles.

La Dirección Ejecutiva para Adultos "B", atenderá las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja.

NOVENO. – Se modifica la **matriz de indicadores de gestión y resultados**, del numeral **14. Indicadores de gestión y resultados**, para quedar de la siguiente forma:

14. Indicadores de gestión y resultados.

…

Indicadores de gestión y resultados.

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir al ingreso de la población adulta mayor, para el grupo de hombres de 60 a 64 años que residen en la Ciudad de México.	Tasa de variación del número de personas hombres de 60 a 64 años en condición de pobreza por ingreso	[(número de personas en situación de pobreza por ingreso t2/número de personas en situación de pobreza por ingreso t1)-1]*100	Impacto	Porcentaje	Bianual	Ciudad; sexo y grupo etario	MMIP del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México	**Dirección Ejecutiva para Adultos "B"**	El indicador debe mostrar una tasa negativa, pues indica la reducción de la pobreza por ingreso	Reducir de 2% a 4% la pobreza por ingreso
	Reducir la intensidad de la pobreza por ingresos de la población varonil de 60 a 64 años de la Ciudad de México	Tasa de variación de la intensidad de la pobreza por ingresos en hombres de 60 a 64 años	[(intensidad de la pobreza por ingresos en hombres de 60 a 64 años t2/intensidad de la pobreza por ingresos en hombres de 60 a 64 años t1)-1]*100	Impacto	Porcentaje	Bianual	Estratos del Método de Medición Integrada de la Pobreza (MMIP) del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México	MMIP del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México	**Dirección Ejecutiva para Adultos "B"**	El indicador debe mostrar una tasa negativa, pues indica la reducción de la intensidad de la pobreza por ingresos	Reducir de 5% a 10% la intensidad de la pobreza por ingreso

Propósito	Contribuir al cumplimiento progresivo del derecho a un mínimo vital para asegurar una vida digna	Porcentaje de la población de hombres de 63 a 64 años cubierta con un apoyo monetario básico	[(Número de personas hombres de 63 a 64 años que reciben un apoyo monetario básico en la Ciudad de México/Población total de hombres de 63 a 64 años en la Ciudad de México)]*100	Cobertura	Porcentaje	Anual	Ciudad; sexo y grupo etario	Proyecciones poblacionales de CONAPO y padrón de beneficiarios del programa	**Dirección Ejecutiva para Adultos "B"**	Se espera que progresivamente se alcance una cobertura universal	Cobertura del 92% de la población total de hombres de 63 a 64 años que residen en la Ciudad de México
	Disminuir los riesgos que se asocian con la edad y la etapa de transición que corresponde a dejar de pertenecer a la población económicamente activa.	Porcentaje de la población de hombres de 63 a 64 años no económicamente activos que reciben un apoyo monetario básico	[(Número de personas hombres de 63 a 64 años no activos económicamente que reciben un apoyo monetario básico en la Ciudad de México/Población total de hombres de 63 a 64 años no económicamente activos)]*100	Cobertura	Porcentaje	Anual	Ciudad; sexo y grupo etario	Encuesta de satisfacción del programa y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo ENOE	**Dirección Ejecutiva para Adultos "B"**	El apoyo monetario debe ayudar a las personas en condición de vulnerabilidad en la Ciudad de México	Se espera al menos la cobertura del 10% de la población no económicamente activa

	Disminuir los riesgos que se asocian con la edad y la etapa que corresponde a dejar el sector formal de la economía y transitar a la economía informal.	Porcentaje de la población de hombres de 60 a 64 años que trabajan en la informalidad y reciben un apoyo monetario básico	[(Número de personas hombres de 60 a 64 años que trabajan en la informalidad y reciben un apoyo monetario básico en la Ciudad de México/Población total de hombres de 60 a 64 años que trabajan en la informalidad)]*100	Cobertura	Porcentaje	Anual	Ciudad; sexo y grupo etario	Encuesta de satisfacción del programa y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo ENOE	**Dirección Ejecutiva para Adultos "B"**	El apoyo monetario debe ayudar a las personas en condición de vulnerabilidad en la Ciudad de México	Se espera al menos la cobertura del 10% de la población que trabaja en la informalidad
Componente	Entregar un apoyo monetario básico para todos los hombres de 63 a 64 años.	Porcentaje de apoyos entregados con respecto a los programados	[(Número de apoyos monetarios entregados/ Número de apoyos monetarios programados)]*100	Eficacia	Porcentaje	Bimestral	Ciudad	Información interna proporcionada por el área responsable	**Dirección Ejecutiva para Adultos "B"**	Se deben entregar el 100% de los apoyos programados	Entrega del 100% de los apoyos programados

	Entregar un apoyo monetario básico para todos los hombres de 63 a 64 años.	Porcentaje de apoyos entregados por alcaldía	[(Número de apoyos monetarios entregados en la alcaldía "n"/Número de apoyos total entregados)] *100	Eficacia	Porcentaje	Bimestral	Ciudad	Información interna proporcionada por el área responsable	**Dirección Ejecutiva para Adultos "B"**	Se debe beneficiar a las alcaldías con mayor número de unidades territoriales con IDS muy bajo	Mayor cobertura en alcaldías con mayor número de unidades territoriales con IDS muy bajo
Actividades	Conocer la eficacia del mecanismo de incorporación.	Porcentaje de registros en el mecanismo de incorporación con respecto al total de registros	[(Número de registros en el mecanismo/ Número total de registros)]* 100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Ciudad; sexo y grupo etario	Información interna proporcionada por el área responsable	**Dirección Ejecutiva para Adultos "B"**	Los registros al programa se deben realizar principalmente por medio del mecanismo establecido.	Al menos 80% de los registros se realizan en el mecanismo.
	Conocer el tiempo promedio de procesamiento de solicitud	Tiempo promedio de procesamiento de solicitudes	Número de días de procesamiento de solicitudes/ Total de solicitudes	Eficiencia	Días	Mensual	Ciudad	Información interna proporcionada por el área responsable	**Dirección Ejecutiva para Adultos "B"**	El procesamiento de la solicitud requiere del menor número de días posibles.	Se espera que se realice en máximo 20 días hábiles.

	Apoyos entregados en tiempo y forma	Número de apoyos entregados en tiempo y forma	(Apoyos entregados en tiempo y forma/Total de apoyos entregados por el programa)* 100	Eficiencia	Porcentaje	Mensual	Ciudad; alcaldía	Información interna proporcionada por el área responsable	**Dirección Ejecutiva para Adultos “B”**	La entrega de recursos se debe realizar en tiempo y forma	El 100% de los apoyos se entregan en tiempo y forma
	Recepción de solicitudes y elaboración del padrón de beneficiarios	Porcentaje de solicitudes aceptadas con respecto a solicitudes ingresadas	(Total de solicitudes aceptadas (padrón)/Solicitudes ingresadas)* 100	Eficacia	Porcentaje	Mensual	Ciudad; alcaldía	Información interna proporcionada por el área responsable	**Dirección Ejecutiva para Adultos “B”**	Las solicitudes aceptadas deben conformar el padrón de beneficiarios	El 100% de solicitudes aceptadas conforman el padrón de beneficiarios

DÉCIMO. – Se modifican los **subnumerales 19.1, 19.3, 19.5, 19.6** y **19.7**, así como el numeral **19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes**, para quedar de la siguiente forma:

19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.

La Dirección Ejecutiva para Adultos "B" tiene a su cargo el programa "Pensión Hombres Bienestar de 60 a 64 años, 2025", publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2026, el padrón de beneficiarios correspondiente en los plazos señalados en el artículo 63 de la Ley de Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, por lo que debe indicar nombre del beneficiario, edad, sexo, apoyo otorgado, unidad territorial y demarcación territorial. Se debe considerar que dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña en donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y alcaldía", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole.

19.1 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias, órganos desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Local, en el mismo periodo la **Dirección Ejecutiva para Adultos "B"**, que tiene a cargo el Programa Social "Pensión Hombres Bienestar de 60 a 64 años, 2025", entregará el respectivo padrón de beneficiarios en archivo electrónico e impreso a la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia del Congreso de la Ciudad México.

19.2…

19.3 La SEBIEN publicará en formatos y bases abiertas, de acuerdo con la normatividad vigente, la actualización de los avances de la integración del padrón de beneficiarios del Programa Social en la página la secretaria **https://sebien.cdmx.gob.mx** y en la Plataforma Nacional de Transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx/, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, distribución por unidad territorial, alcaldía, beneficio o apoyo otorgado y monto del mismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

19.4…

19.5 **La Dirección Ejecutiva para Adultos "B"**, dará estricto cumplimiento a los Lineamientos para la integración del Padrón Universal.

19.6 **La Dirección Ejecutiva para Adultos "B"**, realizará acciones para prevenir, detectar, y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de personas beneficiarias de acuerdo con los objetivos y población definida del Programa Social "Pensión Hombres Bienestar de 60 a 64 años, 2025".

19.7 **La Dirección Ejecutiva para Adultos "B"**, realizará acciones para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de personas beneficiarias de acuerdo con los objetivos y población definida del Programa Social "Pensión Hombres Bienestar de 60 a 64 años, 2025".

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su difusión y conocimiento.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 28 de marzo de 2025.

(Firma)

DRA. ARACELI DAMIÁN GONZÁLEZ
SECRETARIA DE BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
LAURA PATRICIA JIMÉNEZ CASTILLO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO RUBÉN PACHECO REYES

Subdirectora de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
KARINA CONTRERAS BARRERA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera ..... $ 2, 655.00
Media plana ..... $ 1, 428.00
Un cuarto de plana ..... $ 889.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE
El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar $73.00)